

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 40 del Cootad, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera.

Que, al Art. 255 del COOTAD facultad proceder a ejecutar la Reforma del Presupuesto mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos.

Que, se han creado nuevas fuentes de ingresos, a los constantes en el presupuesto codificado del año 2011 y otras partidas tendrán un rendimiento superior al aprobado en la proforma inicial; por lo que en cumplimiento a los Art. 259 y 260 del COOTAD, establece los lineamientos para la implementación de los Suplementos de Crédito.

Que, el Banco del Estado ha suscrito un Contrato de Préstamo, mediante la expedición de la Decisión No. 2011-GGE-202 de fecha 06 de septiembre del 2011, mediante la cual se concede un préstamo de hasta \$3.826.000 destinados a financiar la adquisición de maquinaria y equipos.

Que, el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Resolución No. MRL-2011-00098 ha expedido las remuneraciones mensuales unificadas y demás beneficios de ley de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo.

Que, es necesario implementar varios Traspasos de Crédito dentro de la misma área o programa de conformidad con lo señalado en el Art. 256 del COOTAD.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante resolución No. 088, aprobó la ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico 2011, el 09 de diciembre de 2010, misma que fue sancionada el 16 de diciembre del mismo año; la Primera y Segunda Reforma de la misma, mediante resoluciones 012 y 029 de fechas 17 de febrero y 21 de abril de 2011, sancionadas el 18 de febrero y 25 de abril del mismo año respectivamente.

Que, el Director Financiero mediante oficio No. GADPSDT-DF-2011-0049, de fecha 06 de septiembre del año en curso, solicita se apruebe la Tercera Reforma al Presupuesto del año 2011, en la misma adjunta 18 fojas útiles, correspondiente a la reforma en mención, 30 fojas de los balances, así como la Decisión No. 2011-GGE-202, remitida por el Banco del Estado con 4 fojas útiles y el Registro Oficial No. 451 de fecha miércoles 18 de mayo de 2011.

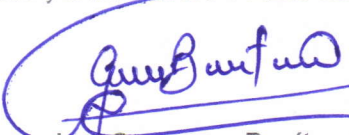
Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe No. 08-CPP-GADPSDT-2011, emite informe favorable para que el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, apruebe la Tercera Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2011, propuesto por el ejecutivo del GAD Provincial, al estar enmarcada dentro de la Ley.

El Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con las atribuciones contempladas en los literales a), e) y j), del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

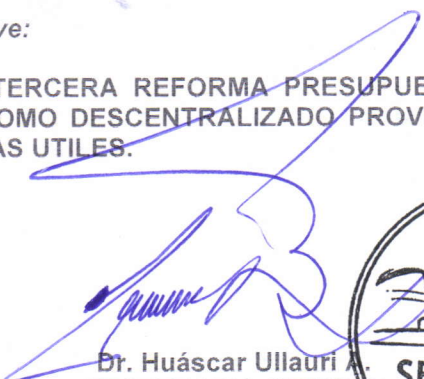
Resuelve:

APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CONSTANTE EN 18 FOJAS ÚTILES.

Dado y firmado a los 14 días del mes de septiembre de 2011.


Ing. Geovanny Benítez Galva
PREFECTO PROVINCIAL




Dr. Huáscar Ullaui
SECRETARIO GENERAL

Av. Abraham Calazacon y Calle Yaguajay
Edificio Sachery
(02) 2762949 / (02) 2745143
gadpsdt@gptsachila.gob.ec



www.gptsachila.gob.ec